Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Montebello, Antioquia, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
RADICADO	05467 40 89 001 2023 00062 00
PROCESO	Sucesión
Causante	JULIA LEONOR ESPINOSA MEJIA
ASUNTO:	Reconoce herederos.

De conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso, se reconoce a las señoras ZORANGELA CORRALES ESPINOSA Y ESTER LILIANA CORRALES ESPINOSA, en calidad de herederas por representación de la finada MARIA ANGELICA ESPINOSA MEJIA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Las herederas reconocidas pueden actuar en causa propia, por tratarse de una sucesión de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
JUEZA